

Cuarto.—Informe sobre el estado del procedimiento judicial tramitado como rollo 68/03 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia (dimanante del sumario 7/2001 del Juzgado de Instrucción número 5) en el que la Compañía es parte como responsable civil subsidiaria.

Quinto.—Modificación del texto del artículo 22 de los estatutos sociales. En especial, el apartado F.

Sexto.—Determinación de cuantías de retribución para los Consejeros.

Séptimo.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, cuantos documentos serán sometidos a estudio y aprobación en la Junta General que se convoca, así como pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos.

Valencia, 31 de marzo de 2006.—El Consejero Delegado, Ángel Arbizu Bonet.—16.578.

### **VAROPIE S.L.**

*Edicto insolvencia*

Dña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado con el número 370-05, en trámite de ejecución número 260-05, en reclamación de despido, a instancia de Antonio Gómez Sánchez contra Varopie S.L., se ha dictado auto con fecha 16 de marzo de 2006 cuya parte dispositiva dice:

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Varopie S.L.

Sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se expide el presente en Alicante, 23 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial.—16.150.

### **VEHICLE TESTING EQUIPMENT, S. L.**

La Junta general de la sociedad, celebrada el 3 de abril de 2006, adoptó por mayoría suficiente el acuerdo de reducir el capital a 0 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y de aumentarlo simultáneamente hasta la cifra de 200.000 €, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El capital social se reduce en su cifra total, es decir, de 521.250 €, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales.

El aumento se realizará mediante la creación y emisión de 200.000 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 1 al 200.000, ambos inclusive, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social, y de acuerdo con la siguiente relación de cambio: Un euro de capital social nuevo por cada euro de capital social antiguo, o lo que es lo mismo, una participación social nueva por cada una antigua. Si transcurrido este último plazo la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso, durante un plazo de tres (3) días. Si transcurrido este último plazo no fueran suscritas todas las participaciones emitidas, la ampliación se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito.

El contravalor de las participaciones sociales nuevas se hará efectivo mediante aportación dineraria.

Las nuevas participaciones sociales deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de suscripción. Su importe deberá ser satisfecho en metálico o mediante cheque a nombre de la sociedad. Tanto la suscripción como el desembolso deberán llevarse a cabo en el domicilio social.

Castellar del Vallés (Barcelona), 3 de abril de 2006.—José Manuel Ferrer Pagés, Administrador solidario.—16.862.

### **VINTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS T. C., SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aitor Iturri Asiain, contra la empresa Vintel Servicios Informáticos T. C., Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Vintel Servicios Informáticos T. C., Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.052,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 22 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial, María José Marijuán Gallo.—16.127.

### **XARXA DE DIFUSIÓ I PROMOCIÓ ARTÍSTIC CULTURAL, S.C.C.L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1400/2004 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Montserrat de Diego Morera contra Xarxa de Difusió i Promoció Artístic Cultural S.C.C.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 23/03/2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 8.323,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 23 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—16.125.